



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

### N° 0049-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, ENERO 24 DEL 2011

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El Exp.ROF. 3913-2010 (fs. 13), presentando por la I.E.N° 21581 “**Decisión Campesina**” de Barranca, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar los Gastos de Tratamiento Médico a favor de la alumna de PRONOEI Fatima Natali Arquinego Delgado, quien padece de Cardiopatía Congénita.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, en mérito al expediente del visto, la I.E.N° 21581 “Decisión Campesina” - Barranca, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico a favor la alumna de PRONOEI Fatima Natali Arquinego Delgado, quien a la fecha está afrontando un problema de salud: Cardiopatía Congénita (Tetralogía de Fallot), quien requiere de intervención quirúrgica urgente la misma que se realizará en el Instituto Nacional Cardiovascular INCOR de Lima, afirmando no contar con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos.

Que, mediante **Informe N° 00217-2010-AS-MPB**, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Barranca informa sobre la situación económica de la familia de Doña María Segunda Juanita Delgado Villanueva de Arquinego, madre de la menor Fátima Natali Arquinego Delgado, concluyendo que su situación es de Pobreza Crónica con mediano riesgo social, es decir sus ingresos solo cubren sus necesidades básicas de alimentación; asimismo, problemas relacionados a los servicios básicos, un solo soporte económico, y problemas de salud que agravan mas su situación económica precaria.

Que, con **Dictamen N° 0734-2010-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, dispone se realice la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **María Segunda Juanita Delgado Villanueva de Arquinego**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub. Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 765-2010/SGPTO-MPB**, de fecha 28 de Diciembre del año 2010 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	: 006 Gestión	
Subprograma	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1000267 Gestión Administrativa	
MP	: <b>002 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)</b>	
Presupuesto	: S/. 120.00 Nuevos Soles	
F.F.	: 05 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Otros Impuestos Municipales	
P.E.	: 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	<b>S/. 120.00</b>



**“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”**

Municipalidad Provincial  
de Barranca

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 537-2010-GPP-MPB** de fecha 28 de Diciembre del 2010.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda *otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.*

Que, contando con el **Informe Legal N° 0018-2011-OAJ/MPB**, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Barranca y el **Memorándum N° 0051-2011-GM/FVC-MPB** emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO** de la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para cubrir en parte los gastos de Tratamiento médico a favor de la menor **FÁTIMA NATALI ARQUINEGO DELGADO**, quien padece de Cardiopatía Congénita.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña **MARÍA SEGUNDA JUANITA DELGADO VILLANUEVA DE ARQUINEGO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Sub. Gerencia de Presupuesto  
Sub. Gerencia de Informática  
OCI  
Administrado